



DECRETO Nº 1477/26

San Martín de los Andes, 18 JUN 2026

VISTO:

El Expediente Nº 05000-667/22, el Decreto Nº 1310/26 y la Resolución C.D. Nº 119/2026, Y;

CONSIDERANDO:

Que en el Decreto mencionado en el VISTO, se procedió a la firma del Ad referéndum para rectificar artículo 1º de la Ordenanza Nº 15.234/25

Que la rectificación declara la factibilidad ambiental del proyecto caratulado "urbanización 300 soluciones habitacionales" promovida por el Municipio de San Martín de los Andes a través del Instituto de Vivienda y Hábitat

Que según Resolución del Concejo Deliberante Nº 119/26 con fecha 04 de junio de 2026, se rechaza en todos sus términos el Decreto Nº 1310/26, dictado ad referéndum del Concejo Deliberante

Que por tal motivo es necesario dejar sin efecto dicho decreto

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

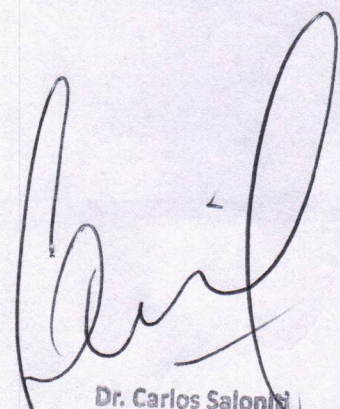
**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTÍCULO 1º: DEJESE SIN EFECTO el Decreto Nº 1310/2026 de fecha 26 de mayo del 2026, que Rectifica Ad referéndum el artículo 1º de la Ordenanza 15.234/2025, el cual fue rechazado por el Concejo Deliberante según Resolución Nº 119/26 con fecha 04 de junio de 2026.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.
despacho

MPCC Matías D. Fernandez Consoli
Secretario de Gobierno
Municipalidad de S.M. Andes

A CARGO SECRETARIA
ECONOMIA
Y HACIENDA


Dr. Carlos Salomón
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes